



FGM

Fondo Golfo de México

**Manual Institucional
FGM A.C.**

2021

Índice

Antecedentes	1
¿Qué hacemos?	1
Misión	2
Visión	2
Valores:	2
Órganos de gobierno:	2
Asamblea General de Asociados:	2
Consejo Directivo	4
Órgano de vigilancia	7
Proyectos que conforman FGM:	8
C6 Cuencas Costeras	8
ONU City Adapt	9
Braskem Idesa	9
Ganadería	9
Grupo Materias Primas	9
Estructura orgánica	9
Oficina	10
Anexos	10

Antecedentes

Fondo Golfo de México AC (FGM) es una asociación civil que canaliza recursos, alinea esfuerzos y fortalece capacidades para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad en la región del Golfo de México (en específico, Veracruz y Tabasco).

Fue creado el 13 de enero de 2013, mediante el impulso de Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C. (FMCN) con el fin de tener un aliado regional que coadyuve en la conservación de la naturaleza y la promoción de la calidad del medio ambiente.

Fundado por Gabriela Gonzalo Halffter, Elías García, Justo José Fernández, María Teresa Gutiérrez, Renée González y Bárbara Hernández, FGM fue constituido bajo la perspectiva de brindar seguimiento y soporte financiero, administrativo y técnico a procesos y proyectos de conservación y uso sustentable en la región Golfo de México.

Desde su nacimiento, FGM cuenta con un Consejo Directivo conformado por miembros que pertenecen a diferentes sectores (público, privado y social), todos con un profundo conocimiento de la dinámica regional y/o estatal, lo cual permite a la organización tener una buena articulación y prestar la adecuada atención a los procesos regionales y mantener una relación más cercana con sus socios.

A lo largo de sus primeros años de operación, FGM ha desarrollado su propia identidad y ha impulsado servicios a la medida para sus socios en las zonas que opera. Sin embargo, con el fin de garantizar la transparencia y manejo adecuado de sus recursos, la organización ha adoptado los lineamientos de FMCN, además de contar con el apoyo y supervisión del mismo para la adecuada gestión y administración.

¿Qué hacemos?

La meta de FGM es obtener recursos económicos y logísticos útiles para la conservación y el uso racional y sustentable de la naturaleza y la biodiversidad, para favorecer el bienestar social y el mantenimiento de la salud de los ecosistemas.

Las actividades de FGM incluyen:

- ✓ Gestionar recursos privados, públicos y de fuentes internacionales para apoyar esfuerzos de conservación y uso racional de los recursos naturales.
- ✓ Generar sinergias con instituciones públicas federales, estatales y municipales, así como privadas, para impulsar la conservación y el uso racional de los recursos naturales.
- ✓ Canalizar recursos y apoyo técnico a asociaciones civiles para la ejecución de proyectos de conservación.
- ✓ Fortalecer la operación básico de áreas naturales protegidas a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), y

- ✓ Fortalecer las capacidades de la sociedad civil organizada.

Misión

Gestionar y canalizar recursos estratégicos, mediante la vinculación y alianzas para promover el desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales en la región del Golfo de México.

Visión

La región del Golfo de México cuenta con capacidades humanas y financieras para el desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales.

Valores:

- ✓ Integridad
- ✓ Cercanía
- ✓ Cooperación
- ✓ Compromiso
- ✓ Perseverancia

Órganos de gobierno:

Los órganos de gobierno de FGM, en orden jerárquico son:

- ✓ Asamblea general de asociados.
- ✓ Consejo Directivo.

Asamblea General de Asociados:

El órgano supremo de FGM reside en la asamblea general de asociados. Esta asamblea cuenta con dos clases de asociados:

- Asociados activos, y
- Asociados honorarios.

La Asamblea general de asociados estará constituida al menos por tres asociados activos. Los asociados activos son los únicos que pueden regir el destino de la asociación y tener voz y voto en las asambleas. Tienen las siguientes obligaciones:

- i) Pagar las cuotas establecidas.
- ii) Desempeñar con eficiencia los cargos del Consejo Directivo para los que hayan sido elegidos y las comisiones que se les encomienden.
- iii) Vigilar que el patrimonio de la asociación se dedique a los fines sociales.
- iv) Cumplir con las disposiciones de los estatutos y con los acuerdos y disposiciones que emanen de las asambleas de asociados.
- v) Comportarse con lealtad respecto a los intereses de la asociación.
- vi) Concurrir personalmente o por apoderado a las asambleas de asociados.
- vii) Desempeñar las comisiones que les confieran la Asamblea de Asociados o el Consejo Directivo de la asociación.
- viii) Denunciar a la Asamblea de Asociados y por conducto del Órgano de Vigilancia de las irregularidades en que incurra el Consejo Directivo.
- ix) Formar parte del Consejo Directivo, cuando sea designado para ocupar dicho cargo por la Asamblea General de Asociados.
- x) En general, las que se deriven de la Ley y los estatutos de la Asociación-

Los asociados pueden separarse voluntariamente de la Asociación por medio de manifestación escrita dirigida a la Asamblea General de Asociados. La calidad de asociado es intransferible.

La asamblea ordinaria se reunirá en cualquier tiempo y por lo menos cada año, dentro de los meses de enero a junio, y las Asambleas serán convocadas por el Presidente o el Secretario del Consejo Directivo con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legítimamente instalada deberán estar representados más de la mitad de los socios activos, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos de todos los asociados activos que pertenezcan a la Asociación.

Para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legítimamente instalada deberán estar representadas las tres cuartas partes de los asociados activos, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el cincuenta y un por ciento de todos los asociados activos que pertenezcan a la Asociación. En toda Asamblea el Presidente del Consejo Directivo o quien presida la Asamblea, tendrá voto de calidad en caso de empate.

Cada socio activo gozará de un voto en las Asambleas.

Son facultades de la Asamblea de Asociados, las siguientes:

I.- Conocer, discutir, o aprobar los estados financieros relativos al ejercicio anterior, después de haber aprobado el informe del Consejo Directivo y del Órgano de Vigilancia.

II.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva.

III.- Aprobar los nombramientos de asociados honorarios, activos, y de aquellas personas que hubieran sido propuestas por el Consejo Directivo y reúnan las condiciones previstas en estos estatutos.

IV.-Nombrar y remover al Órgano de Vigilancia previa proposición del Presidente del Consejo Directivo, siempre y cuando se confirme que los miembros que formarán parte de dicho órgano son de firmas de auditores o consultores con prestigio nacional.

V. Resolver sobre la revocación de los nombramientos hechos por la Asociación, con motivo de la renuncia, separación, exclusión, muerte, disolución, liquidación o bien la extinción de la capacidad jurídica de algún asociado.

VI. Conocer las denuncias hechas por los Asociados por conducto del Órgano de Vigilancia, así como de las presentadas directamente por este órgano social o por la autoridad judicial competente, en el supuesto de que el Órgano de Vigilancia se niegue a hacerlas, siempre que se trate de irregularidades en que incurriere el Consejo Directivo, debiendo resolver lo conducente, tomando en cuenta los intereses generales de la Asociación.

VII.- La enajenación o gravamen de cualquier clase de inmuebles o derechos reales sobre inmuebles siempre conforme a las reglas de patrimonio y liquidación de la Asociación y legislación vigente.

VIII- Cualquier otro asunto no reservado a la Asamblea Extraordinaria.

La Asamblea General de Asociados se reunirá en sesión extraordinaria cuando la convoque el Consejo Directivo o por lo menos dos asociados activos. Se ocupará de los asuntos incluidos en el orden del día y, además, cuando proceda, de los siguientes asuntos:

I. La reforma de Estatutos de la Asociación.

II.- La disolución anticipada de la Asociación.

Consejo Directivo

El consejo directivo es responsable de establecer los lineamientos estratégicos y las políticas clave de la organización, de revisar y controlar las finanzas de la organización y de apoyar al equipo de trabajo en el logro de los objetivos de la organización, siempre con sentido de responsabilidad y reporte hacia la Asamblea de Asociados.

El consejo directivo de FGM está compuesto por un Presidente, un Secretario, un Secretario suplente y los consejeros nombrados por la Asamblea de Asociados. Los consejeros durarán en su encargo el tiempo que señale la Asamblea de Asociados o, en su defecto, hasta cuatro periodos de tres años cada uno.

El Consejo Directivo se reúne por lo menos dos veces por año y es convocado por el Presidente o por el Secretario. Las sesiones son presididas por el Presidente.

Los cargos del Consejo Directivo serán personales y no podrán ser desempeñados por apoderado.

El Consejo Directivo se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y por lo menos dos veces al año. Será convocado por el Presidente o por el Secretario del mismo Consejo con al menos cinco días de anticipación a través de correo electrónico o cualquier medio del que se desprenda constancia fehaciente de recepción. El Consejo Directivo forma quórum con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de entre todos los que conforman el Consejo. Las sesiones serán presididas por el Presidente del mismo, y a falta de éste por la persona que designe la mayoría de sus miembros presentes. Si el Consejo está formado por tres personas se requiere unanimidad para que sean válidas sus resoluciones.

De cada sesión del Consejo Directivo se levantará un acta, que será firmada por el Presidente o por quien haga sus veces en la sesión de que se trate, y por el Secretario.

El consejo directivo tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- i) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea de asociados.
- ii) Proponer a la Asamblea de Asociados la admisión de nuevos asociados y consejeros, así como la persona a ocupar el cargo de la Dirección Ejecutiva.
- iii) Proponer a la Asamblea de Asociados la modificación de los Estatutos.
- iv) Aprobar los reglamentos interiores de la asociación.
- v) Fijar las cuotas que deberán pagar los asociados.
- vi) Crear los Comités que estime conveniente, determinando sus funciones.
- vii) Aprobar el plan estratégico de largo, mediano y corto plazo, así como el presupuesto anual.
- viii) Participar en las Asambleas de Asociados.
- ix) Nombrar comités para la ejecución de algunos acuerdos que tome la Asamblea de Asociados y para asuntos relacionados con el objeto de la Asociación que estime conveniente.
- x) Formular el balance anual y someterlo a la consideración de la Asamblea de Asociados, una vez que haya pasado por el Órgano de Vigilancia.
- xi) Llevar los libros de la Asociación.
- xii) Rendir a la Asamblea Anual Ordinaria un informe sobre las actividades realizadas durante el ejercicio social.
- xiii) Los que otorgue la Asamblea General de Asociados.

- xiv) Establecer delegaciones, oficinas, representaciones y otras similares de la Asociación en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero.
- xv) Delegar facultades en uno o más de sus miembros y terceros en general, a fin de que éstos realicen actos concretos.
- xvi) Convocar y citar a las Asambleas de Asociados, Ordinarias o Extraordinarias.
- xvii) Citar a las Asambleas de Asociados, juntas del Consejo Directivo y al titular del Órgano de Vigilancia de la Asociación.
- xviii) Ejercer la dirección, manejo y control general de los fines de la Asociación y la administración de todas sus propiedades; supervisar y hacer que se dé cumplimiento a toda clase de contratos y convenios que tengan por objeto llevar a cabo los fines sociales de la Asociación, con las solas restricciones impuestas por la escritura constitutiva, y salvo las facultades que la ley reserva a los Asociados.

Responsabilidades del presidente del consejo directivo

- ✓ Presidir las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Asociados cuando así lo requiera la Asamblea.
- ✓ Promover la función del Consejo Directivo en:
 - La planeación estratégica
 - La planeación financiera
 - La procuración de fondos
 - La evaluación de la ejecución de los programas
 - Evaluar el desempeño de los integrantes del Consejo Directivo.
 - Invitar formalmente vía un escrito firmado a nuevos integrantes del consejo.

Responsabilidades del Secretario del Consejo Directivo

- ✓ Llevar al día los libros de Actas y Acuerdos del Consejo Directivo de FGM.
- ✓ Levantar las Actas de las sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas.
- ✓ Elaborar el Orden del día que acompañe las convocatorias a las Asambleas de asociados, cuando sea el Consejo Directivo que convoque a Asamblea.
- ✓ Llevar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos tomados en las Asambleas y en las reuniones del Consejo Directivo.
- ✓ Comprobar el quórum necesario para llevar a cabo las Asambleas y los resultados finales de las votaciones, así como que otros requisitos de los estatutos y del presente Reglamento se cumplan.
- ✓ Supervisar el archivo de la Asociación, donde se guarden los informes de actividades y financieros, los convenios suscritos y otros documentos que registren diversos compromisos.

Responsabilidades del Secretario Suplente del Consejo Directivo

- ✓ Supervisar la contabilidad y elaboración de informes financieros de la organización que se presenten a la Asamblea.
- ✓ Supervisar los ingresos y gastos de la organización, así como el uso de las cuentas bancarias a nombre de la Organización.
- ✓ Asegurar la existencia e implementación de políticas adecuadas de controles internos.
- ✓ Llevar al día el registro de activos de la Asociación.

Funcionamiento de las reuniones del Consejo Directivo

- ✓ El Consejo Directivo se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y, por lo menos, dos veces al año.
- ✓ Las reuniones de Consejo son convocadas por el Presidente o Secretario con al menos quince días naturales de anticipación.
- ✓ Toda convocatoria a reunión de Consejo va acompañada de una agenda y materiales a revisar.
- ✓ El Consejo Directivo forma quórum con la mayoría de sus miembros. y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de entre todos los que conforman el Consejo.
- ✓ Las sesiones serán presididas por el Presidente del mismo, y a falta de éste por la persona que designe la mayoría de sus miembros presentes.
- ✓ De cada sesión del Consejo Directivo se levantará un acta, que será firmada por el Presidente o por quien haga sus veces en la sesión de que se trate, y por el Secretario.

Órgano de Vigilancia

La vigilancia de la Asociación está a cargo de un comisario quien es elegido por la asamblea de asociados anualmente y podrá ser reelecto.

Las facultades del Órgano de Vigilancia son:

- ✓ Revisar en cualquier tiempo los libros, documentos e inventarios del Patrimonio de la Asociación en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones de la Asociación y para poder rendir con fundamento, el dictamen que se menciona en este artículo.
- ✓ Rendir anualmente a la Asamblea Ordinaria de Asociados un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo Directivo a la propia Asamblea General de Asociados. Este dictamen deberá incluir por lo menos:
 - i) La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios de información seguidos por la Asociación son adecuados y suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma.
 - ii) La opinión del Comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por el Consejo Directivo refleja, en forma veraz y suficiente, la situación y resultados de la Asociación.

- ✓ Convocar por sí o a través del Consejo Directivo a la Asamblea General de Asociados, para denunciar cualquier irregularidad observada en la administración del Patrimonio de la Asociación.
- ✓ Comunicar a la Asamblea General de Asociados en los informes que presente a la misma, de las denuncias hechas por escrito de los Asociados, respecto de las irregularidades en la administración de la Asociación y formular acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estime pertinentes.
- ✓ Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo Directivo a las cuales deberá ser citado.
- ✓ Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas.
- ✓ Vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la Asociación.

Al Órgano de Vigilancia no podrán pertenecer:

- a) Los Asociados, Consejeros o miembros de la Asociación.
- b) Los empleados de la Asociación.
- c) Los parientes consanguíneos de los empleados de la Asociación en línea recta sin límite de grado o en línea colateral dentro del cuarto grado, y los parientes afines dentro del segundo grado.

Portafolio de Proyectos que conforman FGM:



Proyecto GEF “Conservación de Cuencas Costeras en el Contexto de Cambio Climático-C6”, con el objetivo de promover el manejo integral de seis cuencas costeras (Tuxpan, Antigua, Jamapa, Temoloapa, Huazuntlán y Usumacinta) para conservar su biodiversidad, contribuir a la mitigación del cambio climático y fortalecer el uso sustentable de sus recursos naturales. A través de C6, se establecieron veintinueve sub-proyectos que han impulsado 900 ha de manejo silvopastoril en las cuencas de Tuxpan, Antigua, Huazuntlán, Temoloapa y Usumacinta.



City Adapt: FGM coordina este proyecto GEF a través de ONU Medio Ambiente, que busca construir la resiliencia de sistemas urbanos al cambio climático. Este proyecto parte de la adaptación basada en ecosistemas (AbE) en tres ciudades de América Latina y el Caribe, que son San Salvador, Kingston y Xalapa. El FGM en coordinación

con ONU Medio Ambiente es el responsable de las actividades en los municipios de Xalapa y Tlalnelhuayocan en Veracruz.

En coordinación con ONU Medio Ambiente, se establecen módulos demostrativos de prácticas en manejo silvopastoril como acciones de adaptación basada en ecosistemas para reducir vulnerabilidad, además de fomentar economía local.



Braskem Idesa: Con la iniciativa privada y con una visión de manejo integrado de cuenca, a través de la participación del sector empresarial y OSC con impacto regional en las cuencas de los ríos Papaloapan y Coatzacoalcos, establecemos mejores prácticas en el manejo de la ganadería en 150 ha en los municipios de San Andrés, Chinameca y Mecayapan en Veracruz



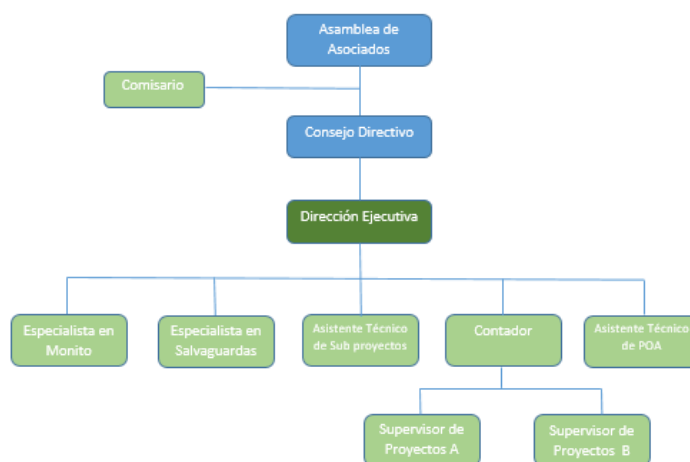
Ganadería: FGM también participa con un grupo de ganaderos que buscan implementar prácticas de ganadería sustentable en el estado de Veracruz, parte de los resultados de los trabajos de coordinación están en la publicación del libro Ganadería Sustentable en el Golfo de México, editado en conjunto con el INECOL, CONABIO, Proyecto C6 y Gobierno del estado de Veracruz.

Grupo Materias Primas:

MIP: Manejo Integrado del Paisaje en la Región del Cofre de Perote, en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Cooperación Alemana GIZ, donde impulsamos el manejo de Unidades de Paisaje relacionadas con el cafetal de sombra, el bosque mesófilo de montaña, los bosques templados y el Parque Nacional Cofre de Perote.

Estructura orgánica

En la actualidad FGM cuenta con la siguiente estructura orgánica.



Oficina y representación

FGM podrá contar con oficinas y representaciones a lo largo del territorio que atiende. Actualmente se cuentan con oficinas en la Ciudad de Coatepec, Veracruz, en la siguiente dirección:

Camino a Rancho Viejo No. 8
 Colonia Briones
 Coatepec, Veracruz
 Teléfono: (2228) 813 6060

La página web de FGM es: www.fgm.org